

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el Empleo.

Núm. de expediente	Entidad	Subvención
A1-062/94-SE	Ayto. La Campana	2.400.000
A1-064/94-SE	Ayto. Las Cabezas de S.J.	15.379.434
A1-029/94-SE	Ayto. Marinaleda	12.470.400

Sevilla, 17 de noviembre de 1994.- La Delegada, P.A., La Secretaría General (Decreto 21/85, de 5.2), M.º de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Superación, 1994, así como del fallo emitido.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 1994, se hace pública la Composición del Jurado Calificador de los Premios «Superación-1994», así como del fallo emitido por el mismo.

Primero: De acuerdo con el punto 12 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Superación 1994», el Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Pérez de Rueda.  
D. José Francisco de Pablo Doblas.  
D. José Gómez Amate.  
D. Miguel Jiménez Mesa.  
D. Juan Pérez Marín.  
D. Fernando Sánchez Calero.

Segundo: El Jurado calificador acordó, por unanimidad, conceder los premios «Superación 1994» en las siguientes modalidades:

- «Al mejor Centro Especial de Empleo» a «MINUPLAS S.A.L.».
- «Al mejor proyecto de investigación sobre integración laboral de minusválidos, para el que se establecen tres premios»:

Al grupo de investigación, del equipo técnico del proyecto titulado «Modelo PROMI de integración socio-económica de personas con minusvalía psíquica Modelo Promocional».

A D.º Delfina Pastor Collado por el proyecto «Aportaciones de la Ergonomía a la integración Laboral del discapacitado psíquico».

A los Doctores D.º Carmen García Pastor y D. Víctor Álvarez Rojo por el trabajo compartido bajo el título «Inserción socio-laboral de sujetos con minusvalías: diseños de perfiles de empleo y acciones formativas».

El Jurado calificador declaró desierta la modalidad a «la mejor labor de integración laboral de minusválidos

realizada por una entidad, empresa o Administración Pública que no sean Centros Especiales de Empleo».

Lo que se hace público para general conocimiento:

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*CORRECCION de errores de la Orden de 7 de noviembre de 1994, por la que se dictan normas relativas a la Hepatitis B, Rubeola, Sífilis y Seropositividad al VIH en los controles periódicos del embarazo. (BOJA núm. 182, de 16.11.94).*

Advertidos errores en la Orden de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 12.898, párrafo tercero, donde dice: «... el control de enfermedades de transmisión sexual como prevención de la Sífilis Nenoatal...», debe decir: «... el control de enfermedades de transmisión sexual como prevención de la Sífilis Neonatal...».

En la página 12.899, artículo 1, apartado b), donde dice: «... y por tanto de infección congénita respecto de la Sífilis Neonatal y Congénita en las madres gestantes...», debe decir: «... y por tanto de infección congénita respecto de la Sífilis Neonatal o Congénita en las madres gestantes...».

Sevilla, 24 de noviembre de 1994

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección conferida en el Registro General de Bienes de interés cultural al bien mueble denominado Centro de Mesa representando a Neptuno, también conocido como Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español establece en su artículo 60.1 que quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los Bienes de Interés Cultural, los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico español en ellos custodiados.

Por resolución de 25 de octubre de 1988, la Dirección General de Bienes Culturales acordó la incoación del expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del «Centro de Mesa representando a Neptuno» también conocido como «Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso».

Resultando que posteriormente dicho bien mueble fue adquirido por la Consejería de Cultura para formar parte de los fondos del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, y teniendo en cuenta el artículo 60.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español antes aludida, se concluye que el «Centro de Mesa representando a Neptuno» goza ya de la condición de B.I.C.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General resuelve se deje sin efecto el expediente incoado con fecha 25 de octubre de 1988, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del «Centro de Mesa representando a Neptuno».

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1994.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32, de 30 de marzo), de delegación de competencias en materia

de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 7 de noviembre de 1994.- El Delegado, Isidro Toro Moyano.

#### A N E X O

D.º M.º José López González: 3.500.000 ptas.  
(Presidenta Patronato Municipal de Deportes de Granada).

Actividad: Campeonato Mundial de Lucha Sambo.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE VALLADOLID

EDICTO. (PP. 3543/94).

El Ilmo. Sr. D. Luis Martínez Palómares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 101/91-A seguido a instancia de D. José Lamas Rodríguez representado por el Procurador Sr. De Benito Paysan, contra D.º Teresa Barrueco Sánchez, mayor de edad, viuda, con domicilio en Rosa Chacel núm. 30 de Laguna de Duero (Valladolid) y en cuyos autos se ha acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta por las veces que se dirá y en término de veinte días las fincas hipotecadas que se describirán al final.

La subasta tendrá lugar en la sala de la audiencia de este Juzgado sito en la Calle San José núm. 8, por primera vez el próximo día nueve de enero de 1995 a las 13,00 horas de su mañana en los tipos tasados en la escritura; no concurriendo postores se señala por segunda vez, el día nueve de febrero de 1995, a las 13,00 horas, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de la referida suma; no concurriendo postores se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día nueve de marzo de 1995 a las 13,00 horas.

Las subastas se celebrarán en base a las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que fueron tasadas las fincas en la primera subasta; en cuanto a la segunda, el setenta y cinco por ciento de la misma suma, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.º Salvo el derecho que tiene el actor a concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4631 y haciendo constar el número del expediente, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiere lugar a ello y para tomar parte en la misma en la tercera el depósito

consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

3.º Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.º Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.º Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no de ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7.º Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquier otra causa, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda: Tipo E de la planta segunda del edificio denominado «Edificio Manrique» situado en Málaga, calle Rodríguez de Berlanga, número Uno. Consta de pasillo, vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, lavadero y dos terrazas. Mide una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Linda: frente con calle Sagunto; derecha mirando desde dicha calle, con calle Rodríguez de Berlanga; izquierda con piso 31 tipo D y pasillo de acceso, y fondo, con el mismo pasillo y con el